

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 1799 de junio 23 de 2009, publicado en el Registro Oficial N° 628 de 7 de julio del mismo año, se designó como Secretario General de Comunicación, actual Secretario Nacional de Comunicación al doctor Fernando Alvarado Espinel;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 1365 de noviembre 28 de 2012, publicado en el Registro Oficial N° 851 de 14 de diciembre del mismo año, se designó como Ministra de Ambiente a Gladys Lorena Tapia Núñez;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 44 de julio 4 de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 44 de 25 de los mismos mes y año, se designó al licenciado Patricio Eduardo Barriga Jaramillo, como Representante del señor Presidente de la República ante el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 256 de marzo 13 de 2014, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 218 de 3 de abril del mismo año, se designó como Ministro de Relaciones Laborales, actual Ministro de Trabajo al economista Carlos Marx Carrasco Vicuña;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 388 de junio 30 de 2014, publicado en el Registro Oficial N° 294 de 22 de julio del mismo año, se designó al doctor Leonardo Renato Berrezueta Carrión como Gobernador de la Provincia del Azuay;

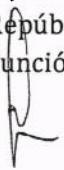
Que mediante Decreto Ejecutivo N° 579 de febrero 13 de 2015, publicado en el Registro Oficial N° 448 de 28 de los mismos mes y año, se designó a Catalina Ontaneda Vivar como Ministra del Deporte;

Que los mencionados funcionarios han presentado la respectiva renuncia a sus cargos;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 800 de octubre 15 de 2015, publicado en el Registro Oficial N° 618 de 29 de los mismos mes y año, se encargó al arquitecto David Parra Bozzano el Ministerio de Turismo;

Que corresponde designar a los titulares de estas Carteras de Estado; y,

En ejercicio de la atribución conferida por el número 9 del artículo 147 de la Constitución de la República y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,



N° 834

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- Aceptar las renunciaciones de los funcionarios de Estado indicados en los considerandos del presente Decreto Ejecutivo y agradecerles por los valiosos y leales servicios prestados a la República del Ecuador.

Artículo 2.- Designar a los siguientes ciudadanos para que desempeñen las funciones respectivas en las Carteras de Estado a continuación detalladas:

1. Secretaría Nacional de Comunicación, licenciado Patricio Eduardo Barriga Jaramillo,
2. Ministerio de Trabajo, doctor Leonardo Renato Berrezueta Carrión,
3. Ministerio de Turismo, doctor Fernando Alvarado Espinel,
4. Ministerio del Deporte, señor Xavier Mauricio Enderica Salgado,
5. Ministerio de Ambiente, Ph. D. Daniel Vicente Ortega Pacheco.

Artículo 3.- Nombrar como Gobernador de la Provincia del Azuay al ingeniero Juan Cristóbal Lloret Valdivieso.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a los 19 días del mes de noviembre de 2015.



Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA